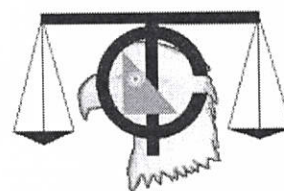




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

USHUAIA,

03 JUL 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA N° 125/2017, caratulado: "S/SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGAL ONLINE-EDITORIAL LA LEY S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 185/2017, obrante a fojas 16/17, se autorizó el gasto y la contratación directa con la firma La Ley S.A. por la suscripción de los servicios de publicaciones y accesos al sitio web "LA LEY ON LINE", por la suma total de \$ 77.063,16 (setenta y siete mil sesenta y tres pesos con dieciséis centavos).

Que se emitió la Orden de Compra N° 11/2017, adjudicando el servicio a la firma La Ley S.A., por el término de doce (12) meses, por la suma total de \$ 77.063,16 (setenta y siete mil sesenta y tres pesos con dieciséis centavos), según obra a fojas 20/21.

Que la mencionada firma, ha presentado para su cancelación la factura E N° 0166-00004558, obrante a foja 27, por la suma total de \$ 77.063,16 (setenta y siete mil sesenta y tres pesos con dieciséis centavos).

Que a foja 27 vuelta, ha tomado intervención el Secretario Legal, dando conformidad a los servicios prestados.

Que a fojas 13/15 se agrega Certificado de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado vigente.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a comprobante de Compras Mayores N° 59/2017 obrante a foja 22.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suscripción de los servicios de publicaciones y accesos al sitio web “LA LEY ON LINE”, por la suma total de \$ 77.063,16 (setenta y siete mil sesenta y tres pesos con dieciséis centavos). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura E N° 0166-00004558, por la suma total de \$ 77.063,16 (setenta y siete mil sesenta y tres pesos con dieciséis centavos), a favor de la firma La Ley S.A., de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 220 /2017.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia